

**Gobierno del Estado de Yucatán**

**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-31000-19-2166-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2166

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	228,249.1
Muestra Auditada	178,588.7
Representatividad de la Muestra	78.2%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Yucatán, fueron por 228,249.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 178,588.7 miles de pesos, que representaron el 78.2% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno implementado por el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán (IEAEY), uno de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos para el ejercicio fiscal 2023 (FAETA 2023), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN  
 RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
 CUENTA PÚBLICA 2023

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El IEAEY contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos, como lo son los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 10 de febrero de 2017 y su reforma publicada en el citado medio de difusión oficial el 30 de enero de 2018, con el objeto de coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El IEAEY contó con el Código de Ética y de Conducta del Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 7 de agosto de 2019, el cual se alineó al Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 31 de enero de 2019, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, los cuales fueron difundidos en las páginas de Internet de la Consejería Jurídica del Estado de Yucatán y del IEAEY.</p>	<p>El IEAEY no implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y de Conducta del Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 7 de agosto de 2019.</p> <p>El IEAEY no instituyó un procedimiento de recepción, tramitación y seguimiento a denuncias por presunta actuación de conductas contrarias al Código de Ética y de Conducta; para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El IEAEY contó con el Decreto 349/2016 por el que se regula el Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 18 de febrero de 2016 y reformado el 31 de agosto de 2023 y el Manual de Organización, los cuales establecen su estructura orgánica, facultades, atribuciones del titular de la institución y las funciones de sus unidades administrativas, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica; las áreas, funciones y responsables, para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Fiscalización, Rendición de Cuentas y Armonización Contable.</p> <p>El IEAEY contó con un programa de capacitación para el personal, y el desempeño del personal que labora en la institución se evalúa por medio de la Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo, publicada en la página de Internet de la Secretaría de la Función Pública.</p>	<p>El IEAEY no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>El IEAEY carece de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Auditoría Interna, Control Interno, Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El IEAEY no contó con un catálogo de puestos ni estableció procedimientos para la administración de los recursos humanos para las actividades de reclutamiento, selección contratación, capacitación, evaluación de desempeño, promoción y ascensos, y separación o baja de personal.</p>
	<p>Administración de Riesgos</p> <p>El IEAEY no contó con un Programa Anual de Trabajo (PAT) en el que se establezcan los objetivos y metas que permitan presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de éstos ni con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.</p> <p>El IEAEY no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución.</p> <p>El IEAEY no contó con tres procesos sustantivos ni tres adjetivos (administrativos), en los que se evaluaran los riesgos que, en caso de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <p>El IEAEY no contó con un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnologías y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>El IEAEY no contó con sistemas informáticos que apoyaran el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El IEAEY no contó con un Comité de Administración de Riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>El IEAEY no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p>
	<p>Actividades de Control</p> <p>El IEAEY no estableció un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>El IEAEY no contó con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>El IEAEY no contó con un programa de adquisiciones de equipos y software.</p>

FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>El IEAEY no contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>El IEAEY no contó con licencias ni contratos para el funcionamiento y frecuencias de mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.</p> <p>El IEAEY no implementó lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>
<p>Información y Comunicación</p>	
<p>El IEAEY cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones; además, con la generación de estados financieros.</p>	<p>El IEAEY no contó con un manual de procedimientos para los sistemas de información que apoyen los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>El IEAEY no contó con sistemas informáticos que permitieran llevar el registro contable y presupuestario de las operaciones.</p> <p>El IEAEY no informó al titular de la institución o, en su caso, al Comité de Control, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>El IEAEY no aplicó una evaluación de riesgos en los sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución.</p> <p>El IEAEY no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, podrían afectar su operación.</p> <p>El IEAEY no implementó un Plan de recuperación de desastres que incluye datos, hardware y software.</p>
<p>Supervisión</p>	
	<p>El IEAEY no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente.</p> <p>El IEAEY no llevó a cabo autoevaluaciones ni auditorías internas del control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p> <p>No se llevaron a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos del ejercicio fiscal 2023.</p>

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 17 puntos, de un

total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al IEAEY en un nivel bajo.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2023-A-31000-19-2166-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Yucatán proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán (SAF) recursos del FAETA 2023 por 228,249.1 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SAF ministró al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán (CONALEP Yucatán) recursos del fondo por 129,802.7 miles de pesos y 98,446.4 miles de pesos al IEAEY, así como rendimientos financieros transferidos al CONALEP Yucatán por 0.4 miles de pesos de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción. Cabe mencionar que los recursos del FAETA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- b) La SAF abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2023 por 228,249.1 miles de pesos: una cuenta bancaria, en la cual se recibieron recursos por 129,802.7 miles de pesos para prestar servicios de educación profesional técnica a cargo del CONALEP Yucatán, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 0.6 miles de pesos, de los cuales

0.4 miles de pesos fueron transferidos al CONALEP Yucatán y 0.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 10 de enero de 2024, y otra cuenta bancaria, en donde se depositaron recursos para prestar servicios de educación para adultos con cargo al IEAEY por 98,446.4 miles de pesos, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 0.6 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 9 de enero de 2024, y se comprobó que las dos cuentas bancarias productivas y específicas se notificaron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

- c) El CONALEP Yucatán abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2023 que le fueron transferidos por la SAF por 129,802.7 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.4 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SAF, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 15.9 miles de pesos, y 2.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 18.8 miles de pesos.
- d) Se constató que los saldos de las cuentas bancarias de la SAF, del CONALEP Yucatán y del IEAEY, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2023, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar, reflejados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas; asimismo, se comprobó que la SAF, el CONALEP Yucatán y el IEAEY no transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, y las cuentas bancarias de la SAF y del CONALEP Yucatán no incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.

**3.** La SAF, el CONALEP Yucatán y el IEAEY emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron a la DGPYP"A" de la SHCP y a la SAF, respectivamente; sin embargo, la SAF remitió a la DGPYP"A" de la SHCP los CFDI de marzo y abril de 2023, 10 y 3 días naturales después del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJIA/INV/ASF-09/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**4.** El IEAEY abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2023 que le fueron transferidos por la SAF por 98,446.4 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SAF, y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 5.2 miles de pesos, y 0.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, para dar un total de 5.3 miles de pesos; sin embargo, esta cuenta bancaria no fue específica, ya que recibió recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2022 por 343.4 miles de pesos para el pago de provisiones de gastos, los cuales se devolvieron a la cuenta bancaria de origen.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJIA/INV/ASF-10/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

5. Se constató que la SAF, el CONALEP Yucatán y el IEAEY registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos recibidos del FAETA 2023 por 228,249.1 miles de pesos, 129,802.7 miles de pesos y 98,446.4 miles de pesos, respectivamente; de igual forma, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 en las cuentas bancarias de la SAF por 1.2 miles de pesos, de los cuales 0.4 miles de pesos fueron transferidos al CONALEP Yucatán y 0.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE el 9 y 10 de enero de 2024, así como los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024 en las cuentas bancarias del CONALEP Yucatán y del IEAEY por 24.1 miles de pesos, y el registro de los egresos realizados al 31 de marzo de 2024 por 227,009.3 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados, controlados y conciliados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 177,348.9 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales correspondientes y se identificó que se canceló con el sello "Operado FAETA 2023" (excepto por lo señalado en los resultados núms. 8 y 9 del presente informe de auditoría).

### **Destino de los Recursos**

6. Al Gobierno del Estado de Yucatán se le transfirieron recursos del FAETA 2023 por 228,249.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron y devengaron 227,009.3 miles de pesos, monto que representó el 99.5%, de los recursos transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no comprometidos ni devengados por 1,239.8 miles de pesos, que representaron el 0.5%, de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2024, conforme lo establece la normativa, así como los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y transferidos al CONALEP Yucatán y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del CONALEP Yucatán y del IEAEY por 24.5 miles de pesos. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2023 por 227,009.3 miles de pesos, 223,108.3 miles de pesos se pagaron a la misma fecha, y 227,009.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; sin embargo, el Gobierno del Estado de Yucatán no aplicó todos los recursos del FAETA 2023 ni los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y transferidos al CONALEP Yucatán y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del CONALEP Yucatán y del IEAEY, debido a que reintegró los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023 por 1,239.8 miles de pesos y rendimientos financieros por 24.5 miles de pesos a la TESOFE, cuando se debieron destinar a los fines del fondo, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Convenios de

Coordinación para la federalización de los servicios de educación profesional técnica y de descentralización de los servicios de educación para adultos y demás disposiciones jurídicas.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
DESTINO DE LOS RECURSOS  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
<b>CONALEP Yucatán</b>					
Servicios personales	112,766.9	112,766.9	49.4	109,928.0	112,766.9
Materiales y suministros	3,390.9	3,390.9	1.5	3,390.9	3,390.9
Servicios generales	13,644.9	13,644.9	6.0	13,644.9	13,644.9
<i>Subtotal CONALEP Yucatán</i>	<i>129,802.7</i>	<i>129,802.7</i>	<i>56.9</i>	<i>126,963.8</i>	<i>129,802.7</i>
<b>IEAEY</b>					
Servicios personales	62,901.4	62,611.2	27.4	61,561.8	62,611.2
Materiales y suministros	25,175.1	24,226.0	10.6	24,213.3	24,226.0
Servicios generales	10,369.9	10,369.4	4.6	10,369.4	10,369.4
<i>Subtotal IEAEY</i>	<i>98,446.4</i>	<i>97,206.6</i>	<i>42.6</i>	<i>96,144.5</i>	<i>97,206.6</i>
<b>Total</b>	<b>228,249.1</b>	<b>227,009.3</b>	<b>99.5</b>	<b>223,108.3</b>	<b>227,009.3</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por el CONALEP Yucatán y por el IEAEY al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF y transferidos al CONALEP Yucatán y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del CONALEP Yucatán y del IEAEY por 24.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJIA/INV/ASF-11/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Servicios Personales

7. Con la revisión del rubro de Servicios Personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El CONALEP Yucatán destinó recursos del FAETA 2023 por 112,766.9 miles de pesos para el pago de servicios personales, que corresponde al presupuesto autorizado y comunicado por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) por medio de los oficios núms. DG-012/2023, SPDI/DPP/246/2023, SPDI/DPP/269/2023, SPDI/DPP/344/2023, SPDI/DPP/346/2023 y SPDI/DPP/379/2023 del 19 de enero, 29 de agosto, 21 de septiembre, 26 de octubre y 23 de noviembre de 2023.



- 
- b) El IEAEY destinó recursos del FAETA 2023 por 62,611.2 miles de pesos para el pago de servicios personales, por lo que no excedió el presupuesto autorizado y comunicado por el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA) y la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la SHCP por medio de los oficios núms. UAF/SRH/0030/2023, DG/0343/2023 y DG/0370/2023 de fechas 4 de enero, 11 y 26 de diciembre de 2023 para este rubro que fue de 62,901.4 miles de pesos.
  - c) Los sueldos pagados con recursos del FAETA 2023 al personal administrativo, técnico y manual (base y confianza), así como al personal docente y de mandos medios y superiores del personal del CONALEP Yucatán y del IEAEY se ajustaron a las plazas y categorías, número de horas, semana y mes de las plantillas y tabuladores autorizados para el CONALEP y para el INEA.
  - d) Las compensaciones, prestaciones y estímulos económicos del CONALEP Yucatán y del IEAEY se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y las disposiciones jurídicas aplicables; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
  - e) No se identificó que, durante el ejercicio fiscal 2023, el CONALEP Yucatán ni el IEAEY realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, ni con licencia para ocupar un cargo de elección popular, tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, ni comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
  - f) El CONALEP Yucatán y el IEAEY destinaron recursos del FAETA 2023 por 2,187.2 miles de pesos para el pago de siete trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por el CONALEP y por el INEA.
  - g) Con la revisión de la nómina de personal y la validación electrónica de los planteles Mérida II, Mérida III y Valladolid del CONALEP Yucatán, con un total de 214 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2023, se constató que 182 casos se encontraron en su lugar de adscripción, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 32 casos se mostró evidencia de su licencia sindical, licencia sin goce de sueldo, comisión a otro centro de trabajo, licencia prejubilaria y baja.
  - h) El CONALEP Yucatán y el IEAEY realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta por 20,086.1 miles de pesos; de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 14,428.8 miles de pesos; y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez por 8,322.4 miles de pesos en tiempo y

forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

**8.** Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 150 expedientes y las nóminas del personal de 100 trabajadores del CONALEP Yucatán y 50 del IEAEY, se verificó que en 13 casos (9 casos del CONALEP Yucatán y 4 casos del IEAEY) no se contó con la documentación que acredite la preparación académica requerida para el puesto para el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de Internet de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) no se localizó evidencia del registro de los 2 casos que requieren título profesional, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2023 por 3,208.8 miles de pesos, de los cuales 2,481.7 miles de pesos corresponden al CONALEP Yucatán y 727.1 miles de pesos al IEAEY.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que demuestra que los recursos por 882,304.18 pesos corresponden a préstamos por anticipos de sueldos y pagos de otros trabajadores del CONALEP Yucatán; asimismo, anexó las constancias y los certificados de estudios de bachillerato, de promoción y de experiencia laboral, así como el Dictamen de la Subcomisión Mixta de Ingreso y Promoción del Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, por medio de los cuales se acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron 5 trabajadores del CONALEP Yucatán por 851,294.85 pesos y el otorgamiento de una plaza mediante la comisión escalafonaria de 1 trabajador del IEAEY por 236,913.43 pesos; además, adjuntó la documentación que acredita el reintegro de los recursos de 4 trabajadores del CONALEP Yucatán (incluidos los dos casos que requieren título profesional) por 748,114.00 pesos y de 3 trabajadores del IEAEY por 490,205.00 pesos, así como los rendimientos financieros por 48,093.00 pesos y 34,648.00 pesos, respectivamente, en la TESOFE el 17 y el 31 de mayo de 2024, después de la revisión, para un total aclarado y reintegrado por 3,208,831.46 pesos.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJIA/INV/ASF-14/2024, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

**9.** Con la revisión de las nóminas del personal, expedientes de personal y contratos de servicios profesionales de una muestra de 158 trabajadores: 149 del CONALEP Yucatán y 9 del IEAEY, se constató que, durante el ejercicio fiscal 2023, el CONALEP Yucatán y el IEAEY formalizaron la prestación de servicios de 152 trabajadores por medio de los contratos respectivos, y los pagos a 134 trabajadores se ajustaron a los montos convenidos en éstos; sin embargo, se efectuaron pagos superiores a los montos convenidos de 18 trabajadores del CONALEP Yucatán por 293.5 miles de pesos, y de 6 trabajadores del CONALEP Yucatán, a los que se les realizaron pagos por 98.7 miles de pesos, no se proporcionaron los contratos que amparen la relación laboral, para dar un total de 392.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos y los adendums de servicios profesionales que amparan los pagos superiores a los montos convenidos de los 18 trabajadores del CONALEP Yucatán por 293,533.56 pesos y la relación laboral de los 6 trabajadores del CONALEP Yucatán por 98,698.04 pesos, para un total aclarado de 392,231.60 pesos, con lo que se solventa lo observado.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de dos procedimientos, uno para la contratación del servicio de asesoría en el manejo de redes sociales y manejo de contenido y el segundo de arrendamiento del inmueble que albergan las oficinas del IEAEY, correspondientes a los contratos núms. CONALEP-TISADESARROLLOS-2023S y 11020 “ARRENDAMIENTO INSTITUTO CENTRO”, financiados con recursos del FAETA 2023 por 1,970.8 miles de pesos, se constató que el CONALEP Yucatán y el IEAEY los adjudicaron de manera directa de conformidad con la normativa, y se acreditaron de manera suficiente los dos casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado por el área usuaria, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.
- b) El prestador de servicios y el arrendatario adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública ni bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- c) Se comprobó que los procedimientos se ampararon en los contratos respectivos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y el prestador de servicios y el arrendatario garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- d) Se verificó documentalmente que los contratos relativos al servicio de asesoría en el manejo de redes sociales y manejo de contenido y el arrendamiento del inmueble que albergan las oficinas del IEAEY no presentaron modificaciones de monto y plazo.
- e) Se constató que el servicio se prestó y el inmueble se alquiló en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales.
- f) El servicio de asesoría en el manejo de redes sociales y manejo de contenido y el arrendamiento del inmueble que albergan las oficinas del IEAEY cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos; se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios,

facturas, órdenes de solicitud de servicios, reportes fotográficos, avisos de incremento en el importe de recibos de arrendamiento y los reportes mensuales de enero a diciembre de 2023.

## Transparencia

**11.** Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos y de las páginas de Internet de la SHCP, de la SAF, del CONALEP Yucatán y del IEAEY, se verificó que éstos dos últimos reportaron, de manera oportuna, a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos de los recursos del FAETA 2023, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos y de manera pormenorizada el avance financiero por medio de los formatos Ejercicio del Gasto e Indicadores y se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Yucatán y en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.
- b) El Gobierno del Estado de Yucatán dispuso en los ejercicios fiscales 2022 y 2023 de Programas Anuales de Evaluación y se publicaron en las páginas de Internet del Gobierno del Estado de Yucatán, del CONALEP Yucatán y del IEAEY, los cuales incluyeron evaluaciones del FAETA de los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y se presentaron los resultados de la evaluación del ejercicio fiscal 2021.
- c) El CONALEP Yucatán y el IEAEY remitieron, en tiempo y forma, a la SEP los informes trimestrales sobre la información relacionada con el personal comisionado y con licencia, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza a cargo del FAETA 2023; además, se verificó que difundieron los informes trimestrales en sus páginas de Internet y del Gobierno del Estado de Yucatán. Asimismo, la SEP, el CONALEP Yucatán y el IEAEY publicaron en sus páginas de Internet la información relacionada con las plazas docentes, administrativas y directivas existentes, movimientos de éstas, relación de trabajadores comisionados y con licencia por centro de trabajo, jubilados y con licencia prejubilatoria tramitada en el periodo, relación de personas contratadas por honorarios, analítico de plazas, tabuladores y catálogos de conceptos de percepciones y deducciones.

**12.** Se constató que la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto por 228,249.6 miles de pesos difiere de la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios por 227,009.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DAJIA/INV/ASF-12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras**

Se determinó un monto por 1,321,060.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,321,060.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 82,741.00 pesos se generaron por cargas financieras.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

**Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 178,588.7 miles de pesos, que representaron el 78.2% de los 228,249.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Yucatán mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había comprometido ni devengado el 0.5% por 1,239.8 miles de pesos, ni pagado el 2.3% por 5,140.8 miles de pesos, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2024, aún no pagaba el 0.5% por 1,239.8 miles de pesos, de los recursos transferidos, que corresponden a los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2023, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Yucatán infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de servicios personales, así como de la Ley Federal de

Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Educación y de la Ley de Profesiones del Estado de Yucatán, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,238.3 miles de pesos, los cuales representan el 0.7% de la muestra auditada, y se recuperaron en el transcurso de la revisión, así como cargas financieras por 82.8 miles de pesos, para dar un total de 1,321.1 miles de pesos; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Yucatán no dispuso de un adecuado sistema de control interno que le permitiera identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, ya que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Yucatán realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DAF-601-VA/2024 de fecha 5 de junio de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**SECOGEY**  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL

1 expediente, 1 CD  
- 1 copia -



**DIRECCIÓN DE ACTOS DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES Y CONTRALORÍA SOCIAL**  
Número de oficio: DAF-601-VA/2024  
Asunto: Envío de Documentación e Información de la Auditoría 2166, Cuenta Pública 2023  
FAETA

Recd P...  
49819...  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"  
RECIBIDO  
07 JUN 2024  
Hojas y CDs  
FOLEO: 1763

Mérida, Yucatán a 05 de junio de 2024.

**Mtro. Fernando Domínguez Díaz**  
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1"  
de la Auditoría Superior de la Federación  
PRESENTE

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
06 JUN 2024  
18:50h  
OFICIALÍA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 2166 con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos", Cuenta Pública 2023 y en alcance al oficio núm. DAF-588-VA/2024, al respecto, adjunto a la presente copia simple del oficio núm. OPDYUC/DG/135/2024 signado por el Lic. Manuel Jesús Campos Ancona, Director de General Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, el cual contiene información y documentación en medio electrónico debidamente certificado (01 CD), con la finalidad de justificar o aclarar los Resultado Final Núm. 10 de la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE:**

**C.P. ROBERTO SANTIAGO MAGAÑA GONZÁLEZ**  
Director de Actos de Fiscalización de Programas Federales y Contraloría Social  
Secretaría de la Contraloría General

C. c. p. **L.C. Octavio Mena Alarcón.** - Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.  
C. c. p. **C.P. Vanessa María Ortigón Campos.** - Subsecretaría de Fiscalización de Recursos Federales

Archivo  
RSMG/RAPC/roasc

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B1"  
RECIBIDO  
1 hoja y 1 CD  
- 7 JUN 2024  
DAGF "B1"

Página 1 de 1

Edificio Administrativo Siglo XXI,  
Calle 20-A No. 284-B x 3-B  
Col. Xcumpich,  
C.P. 97204 Mérida, Yuc. México

T +52 (999) 930 3800 Ext. 13000  
contraloria.yucatan.gob.mx



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

**1. Control Interno:** Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

**2. Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

**3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar que, de una muestra seleccionada, las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2023 se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar que, de una muestra de trabajadores, el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2023, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y

---

Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que, de una muestra seleccionada, las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2023, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que éstos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados se corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

- 7. Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas, el Colegio de Educación Profesional Técnica y el Instituto de Educación para Adultos, todos ellos del Estado de Yucatán.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Lineamientos para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, publicados en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 10 de febrero de 2017 y su reforma publicada en el citado medio de difusión oficial el 30 de enero de 2018: artículos 1, 2; 4, fracciones I, II, XIII y XXI, 5, 6, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 27, 30 y 49.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.